

PUERTO VARAS 29 ABR 2022

VISTOS:

- a) El Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, suscrito con fecha 28 de diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y don HENRY MAURICIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628, por ocupación de espacio en una superficie aproximada de 4.5 x 2 metros, para la instalación y explotación de un Foodtruck destinado a la venta de alimentos, ubicado en Plaza Escultura de Licarayen, con dirección en calle Santa Rosa, comuna y ciudad de Puerto Varas, aprobado por decreto N°4458, 31.12.2020
- b) Anexo 1 convenio precario suscrito con fecha 29 de abril del 2021, aprobado por decreto N°2877 de fecha 5.07.2021
- c) Anexo 2 Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, suscrito con fecha 30 de agosto 2021, aprobado por decreto N° 3977 de fecha 13.10.2021
- d) Correo electrónico de fecha 18 de abril del 2022 de la Administradora Municipal doña Maritza Canobra Mancilla, confirmando la extensión de vigencia del contrato.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006.-

DECRETO N° 1853 /

1. PRORRÓGUESE, la vigencia del convenio precario señalado en los vistos letra a) y sus anexos correspondientes, hasta el 30 de junio del año 2022.
2. ESTABLÉZCASE, que la Fiscalización del contrato aprobado será ejercida por el Departamento de Aseo y Ornato, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Varas y el Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese, Publíquese en el Portal de Transparencia, y una vez hecho Archívese.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/MRN/CRC/goh



  
TOMÁS GÁRATE SILVA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

